

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 0916

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 16 JUN 2021

VISTO:

la gestión obrante en Expediente N° 00101-0299320-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes por medio del cual se tramita la Titularización en el cargo vacante Categoría 06 - Jefe Departamento Capacitación - Agrupamiento Administrativo, de la señora **SILVINA ANDREA VAZQUEZ - DNI N° 27.465.465 - CUIL N° 27-27465465-7 - Clase 1980** - agente titular de la Categoría 04 - Asistente Profesional Mayor - Agrupamiento Profesional - de la Institución 101: SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA dependiente de la Jurisdicción 06: PODER EJECUTIVO - GOBERNACION; y

CONSIDERANDO:

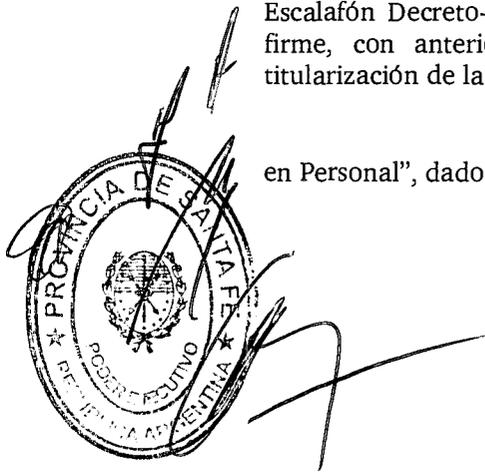
que por Decreto N° 0005 de fecha 08 de Enero de 2021, en su Artículo 1° se homologa el Acta Acuerdo N° 03/2021 de la Comisión Paritaria Central - Ley N° 10.052 que como único Anexo integra el mencionado Decreto y que en su Punto 6), dispone "(...) la Titularización del personal que se encuentre subrogando funciones y cargos vacantes pertenecientes al Escalafón del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 (...)" "(...) correspondiente a los niveles 3 a 6 de manera directa (...)" estableciendo el 31 de Diciembre del 2018 como fecha limite del Decreto de otorgamiento del Suplemento por Subrogancia por las funciones de mayor jerarquía;

que asimismo por el Decreto N° 0206 del 17 de Marzo de 2021 en su Artículo 22° se aprueba el Anexo I conforme a las previsiones del Acta Acuerdo N° 01/2021 de la Comisión Técnica dependiente de la Paritaria Central - Ley N° 10.052 - "Instrucciones para la Titularización de las Funciones y Cargos vacantes en Categoría 3,4,5,6,7" destacándose en su Punto b): "Que las personas alcanzadas continúen en el ejercicio de las funciones de mayor jerarquía en el mismo cargo, con la correspondiente percepción del Suplemento por Subrogancia. Quedan exceptuados de este requisito aquellos agentes que a la fecha se encuentren cumpliendo funciones de mayor jerarquía en virtud de acto administrativo posterior al 31 de diciembre de 2018, dejándose constancia que, en dicho caso, titularizarán en la categoría que obtentaban a esa fecha(...)";

que conforme a ello, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gestión Pública, verifico los agentes de la Institución 101: SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA dependiente de la Jurisdicción 06: PODER EJECUTIVO - GOBERNACION que se encuentran subrogando cargos vacantes de Categorías 3, 4, 5 y 6 del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83, cuya asignaciones fueron dispuestas por decisorio firme, con anterioridad al 31/12/2018 por Decreto N° 4522/17, correspondiendo la titularización de la Señora **SILVINA ANDREA VAZQUEZ - DNI N° 27.465.465**;

que la presente gestión no altera el total del Inciso 1: "Gastos en Personal", dado que no significa un mayor egreso para el Estado Provincial, destacándose

///



Poder Ejecutivo

///

por otra parte que la Programación Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 06: PODER EJECUTIVO - GOBERNACION - Institución 101: SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA contiene la disponibilidad financiera para atender el costo de esta gestión, dándose cumplimiento de este modo a las exigencias de la Resolución N° 010/04 del ex-Ministerio de Hacienda y Finanzas, ratificada para el año 2021 por Resolución N° 0001/21 del Ministerio de Economía;

que atento a las razones que avalan la resolución propuesta, se ha meritado la conveniencia de excepcionar el trámite de lo dispuesto en la normativa del Decreto-Acuerdo N° 0877/90;

que finalmente la presente gestión tiene que ser resuelta por el titular del Poder Ejecutivo en ejercicio de la facultad que le confiere su condición de Jefe Superior de la Administración Pública, contemplada en el Artículo 72° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1° - Titularízase a la agente **SILVINA ANDREA VAZQUEZ** - DNI N° 27.465.465 - CUIL N° 27-27465465-7 - Clase 1980 - en el cargo vacante Categoría 06 - Jefe Departamento Capacitación - Agrupamiento Administrativo, cesando en su cargo titular Categoría 04 - Asistente Profesional Mayor - Agrupamiento Profesional - de la Institución 101: SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA dependiente de la Jurisdicción 06: PODER EJECUTIVO - GOBERNACION.

ARTICULO 2° - Exceptúase la presente gestión de la normativa del Decreto-Acuerdo N° 0877/90.

ARTICULO 3° - Impútese con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 06: PODER EJECUTIVO - GOBERNACION - Institución 101: SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA, Carácter 2: Organismo Descentralizado, en el Programa 16 - Actividad: 01 - Inciso 1: Personal - Principal 1- Personal Permanente - Finalidad 1 - Función 30 - Fuente de Financiamiento 111- Ubicación Geográfica 82-063 - del Presupuesto Vigente para este año.

ARTICULO 4° - Refréndese por los Ministros de Gestión Pública y de Economía.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
C.P.N. WALTER ALFREDO AGOSTO



[Handwritten signature]
C.P.N. OMAR ANGEL PEROTTI

MARCOS BERNARDO CORACH